



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-R-UNICA-2017

Ica, 10 de febrero de 2017



VISTO:

Las ordenes de servicio N° 000446 y 000564, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 034-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 3 de Febrero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

R.R. N° 207-R-UNICA-2017

10-2-2017

g. 2



Que, mediante Oficio N° 0170-DEA/DIGA-UNICA-2017 del 6 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 034-DET/DOGS-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago a nombre de Meneses Lopez Abraham, los cuales ascienden a la suma de S/. 18,430.00;

Que, con Oficio N° 0159-2017-D-OGA/UNICA del 7 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para pago de servicios profesionales por dictado de clases en la Escuela de Posgrado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, por la suma total de S/. 24,730.00 (veinticuatro mil setecientos treinta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 213-2017-OGPU/UNICA del 8 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 24,730.00 (veinticuatro mil setecientos treinta con 00/100 nuevos soles), por la fuerza de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0043-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gastos: 2.3.27.1199, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios profesionales por dictado de clases en la Escuela de Posgrado, ascendente a S/. 24,730.00 (veinticuatro mil setecientos treinta con 00/100 nuevos soles), correspondientes al ejercicio 2016.

O/S	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
000446	Dictado de Clases MENESES LOPEZ ABRAHAM Escuela de Posgrado	0025	23.27.11.99	6,300.00
00564	Planilla de pago de Honorarios Profesionales: Servicio de dictado de clases- Escuela de Posgrado	0025	23.27.11.99	18,430.00
TOTAL				24,730.00



Artículo 2°.- **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto detallada en el Informe N° 0043-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi lista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL